

12, 13, 14, 15, 22, 26, 27, 32, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 42 por ser las citadas resoluciones conformes a Derecho, no haciéndose pronunciamiento alguno en cuanto a las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

368

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 260/1989 (nuevo 69/1989), promovido por «Casco Nobel, Sociedad Anónima» en la actualidad «Nobel Industrial Sweden AB, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 260/1989 (nuevo 69/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Casco Nobel, Sociedad Anónima», en la actualidad «Nobel Industrial Sweden AB, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1987 y 26 de diciembre de 1988, se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex en nombre y representación de «Nobel Industrial Sweden AB, Sociedad Anónima» sustituta procesal de «Casco Nobel, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de octubre de 1987 y 26 de diciembre de 1988, debemos anular y anulamos dichos acuerdos; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

369

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.445/1980, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.445/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979 y 23 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 16 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por la Procuradora doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre de «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», y seguido en esta Sala con el número 1.445/1980, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de julio de 1979 y 23 de junio de 1980, que concedieron la inscripción de la marca «Amalia», número 889.846, en favor de la solicitante «Paños Fernández Soto, doña Amalia», por encontrarlas ajustadas a derecho, las que deben mantenerse en todos sus extre-

mos, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

370

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 310-B/1989, promovido por «Kenton, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 310-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Kenton, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1987 y 2 de enero de 1989, se ha dictado, con fecha 19 de febrero de 1992 sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor López Villamil, en representación de la Entidad «Kenton, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1987 que denegó la marca gráfica número 1.121.691 «Kent & Owens» para la clase 14 del Nomenclátor Internacional de Productos y Servicios y contra la desestimación del recurso de reposición formalizado contra el acuerdo registral anterior, debemos anular y anulamos ambas resoluciones por no ajustadas a Derecho y en su lugar reconocemos el de la entidad recurrente a obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca de su titularidad gráfico-denominativa número 1.121.691 «Kent & Owens» para distinguir productos de la clase 14. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

371

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.084/1988, promovido por Elberel Italiana de Begamaschi Athos.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.084/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Elberel Italiana de Begamaschi Athos, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de diciembre de 1986, se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1991 por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, actuando en nombre y representación de la Entidad Elberel Italiana de Begamaschi Athos contra la desestimación por silencio del recurso de reposición entablado frente al Acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de marzo de 1987), por el que se deniega la concesión del modelo de utilidad número 285.461, «cabezal para afeitar perfeccionado», debemos declarar y declaramos que la Resolución impugnada no es conforme a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

372

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 879/1988, promovido por la Entidad «Quirós, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 879/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Quirós, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1985 y 27 de octubre de 1987, se ha dictado, con fecha 9 de mayo de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, en nombre y representación de la Entidad «Quirós, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1985 que concedió la marca 1.079.079, «Quirós», para servicios de la clase 39, y contra la resolución de dicho Organismo de 27 de octubre de 1987 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones, revocando la concesión de la referida marca; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

373

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo núm. 644/1988, promovido por «Jewerkschaft Eisenhutte Westfalia».

En el recurso contencioso-administrativo número 644/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Jewerkschaft Eisenhutte Westfalia», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de septiembre de 1987, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Jewerkschaft Eisenhutte Westfalia», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de septiembre de 1987, que deniega el acceso registral de la marca «WL» con gráfico; debemos declarar y declaramos tal resolución conforme con el ordenamiento jurídico. No se hace expresa imposición de las costas procesales ocasionadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

374

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo núm. 414/1988, promovido por Abbot Laboratorie.

En el recurso contencioso-administrativo número 414/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Abbot Laboratorie contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1987 y 5 de diciembre de 1988, se ha dictado, con fecha 10 de mayo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de Abbot Laboratorie contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1987 y la de reposición de fecha 5 de diciembre de 1988 que denegaron el registro de la marca número 1.106.677, denominada «Tobal», para productos farmacéuticos, sustancias dietéticas para uso médico, y alimentos para bebés. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

375

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 9/1988, promovido por doña Francisca López Carrión.

En el recurso contencioso-administrativo número 9/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña Francisca López Carrión contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1986 y 4 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 12 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de doña Francisca López Carrión, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1986, referente a concesión a doña María Beatriz Rodríguez Cano del modelo de utilidad número 284.519 por «Eje de válvula mejorado para grifería», y contra la desestimación del recurso de reposición por resolución de 4 de abril de 1988, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

376

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.639/1987, promovido por la Entidad «Fruca, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.639/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Fruca, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Indus-